

A LA COMISIÓN DEL MERCADO DE VALORES

D. Francisco Javier Eiriz Aguilera, con DNI número 35.110.889-D, en su condición de Director General de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T. (la “**Sociedad Gestora**”)

EXPONE

PRIMERO.- Que la Sociedad Gestora está actualmente realizando los trámites para la constitución del fondo de titulización denominado SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “**Fondo**”), incluida la tramitación del registro del Folleto Informativo correspondiente.

SEGUNDO.- Que es intención de BANCO DE SABADELL, S.A. (“**Sabadell**”), en su condición de Originador, y de la Sociedad Gestora que el Fondo sea calificado como titulización “STS” a los efectos establecidos en el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (UE) nº 648/2012 (el “**Reglamento de Titulización**”).

TERCERA.- Que, de acuerdo con lo anterior, y de conformidad con el artículo 22.2 del Reglamento de Titulización, una muestra de las correspondientes exposiciones subyacentes se someterá a verificación externa por un tercero independiente adecuado, que incluirá la verificación de la exactitud de los datos divulgados en el Folleto en relación con las exposiciones subyacentes.

CUARTA.- Que, tal y como hemos comentado con ustedes, y teniendo en cuenta que ya se va a realizar el informe del tercero independiente sobre los datos de las exposiciones subyacentes a los efectos del Reglamento de Titulización, se podría exceptuar el requisito de aportar el informe referido en el artículo 22.1.c) de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la “**Ley 5/2015**”) sobre los elementos que constituirán el activo del Fondo.

En virtud de lo anterior

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que tenga por presentado este escrito y se exonere a la Sociedad Gestora de aportar el informe elaborado por la Sociedad Gestora, por los auditores de cuentas u otros expertos independientes sobre los elementos que constituirán el activo del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.c) de la Ley 5/2015.

Y para que así conste, expide la presente certificación en Madrid, a 18 de septiembre de 2019

D. Francisco Javier Eiriz Aguilera